



Buenos Aires, 22 de Febrero de 2021.-

A los Sres.
Directores y Jefes de Personal de
Radios de todo el país

CIRCULAR Nº 234.202

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles los salarios conformados de los Locutores – Redactores que surgen de los acuerdos salariales suscriptos por UTPBA y ARPA y por SAL y ARPA ante el Ministerio de Trabajo, en los que se fijan aumentos a partir del **1º de OCTUBRE de 2020**, y a partir del **1º de ENERO de 2021** hasta **ABRIL 2021**. Tal conformación se realiza de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13º de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor). A continuación se detallan los salarios conformados de los Locutores - Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de **OCTUBRE de 2020**. También se detallan los adicionales por antigüedad y los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

SEPTIEMBRE 2020

Básico Redactor.....	\$ 34.563,15
40% Básico Locutor.....	" 13.160,00
Total sal.básico conform.Loc-Red....	\$ 47.723,15
Residual Dec.14/20.....	" 472,84
Asig. No Remun. Redactor.....	" 5.000,00
Total.....	\$ 53.195,99

Antigüedad 3% s/sal.Básico conform. \$ 1.431,69 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor-Redactor.....	" 2.603,08
Residual Dec. 14/20.....	" 25,79
Asig.No Remunerativa.....	" 272,73
Total.....	\$ 2.901,60

Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	" 1.561,85
Residual Dec.14/20.....	" 15,47
Asig.No Remunerativa.....	" 163,64
Total.....	\$ 1.740,96

OCTUBRE 2020

Básico Redactor.....	\$ 38.019,45
40% Básico Locutor.....	\$ 14.476,00
Total sal. Básico conform. Loc-Red....	" 52.495,45
Asig. No Remunerativa.....	" 5.000,00
Total.....	\$ 57.495,45

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 1.574,86 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor	\$ 2.863,39
Asig.No Remunerativa.....	" 272,73
Total.....	\$ 3.136,12

Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$ 1.718,03
Asig.No Remunerativa.....	" 163,64
Total.....	\$ 1.881,67

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2020

Básico Redactor.....\$	38.019,45
40% Básico Locutor....."	14.476,00
Total sal. Básico conform. Loc-Red...."	52.495,45
Residual Asig. No Remun....."	700,54
Total.....\$	53.195,99

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 1.574,86 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor	\$ 2.863,39
Residual Asig.No Remun....."	38,21
Total.....\$	2.901,60

Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.718,03
Residual Asig.No Remun....."	22,93
Total.....\$	1.470,96

ENERO 2021

Básico Redactor.....\$	41.441,20
40% Básico Locutor.....\$	15.778,80
Total sal. Básico conform. Loc-Red....\$	57.220,00

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 1.716,60 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor	\$ 3.121,09
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.872,65

FEBRERO – MARZO 2021

Básico Redactor.....\$	44.482,75
40% Básico Locutor.....\$	16.936,80
Total sal. Básico conform. Loc-Red....\$	61.419,55

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 1.842,59 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor	\$ 3.350,16
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	2.010,09

ABRIL 2021

Básico Redactor.....\$	46.262,06
40% Básico Locutor.....\$	17.614,40
Total sal. Básico conform. Loc-Red....\$	63.876,46

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 1.916,29 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor	\$ 3.484,17
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	2.090,50

CUOTA SINDICAL S.A.L.: Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS Nº 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas.

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SAL y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CONTRIBUCION SOLIDARIA: El acuerdo SAL-ARPA establece una contribución solidaria del 1,6 % (UNO COMA SESENTA POR CIENTO) mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluidas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado a la Sociedad Argentina de Locutores** beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-2000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria rige a partir del **1º de Octubre de 2020** y se extenderá hasta el mes de **Abril de 2021**.

Mucho estimaremos procedan a la brevedad, a liquidar y abonar las diferencias resultantes a los locutores – redactores de acuerdo a los valores indicados en la presente circular.



MARIA VICTORIA SFEIR
SECRETARIA GREMIAL
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES



SERGIO LUIS GELMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES

COMISION DIRECTIVA NACIONAL